



Revista de Psicología
ISSN: 0716-8039
revista.psicologia@facso.cl
Universidad de Chile
Chile

Retamal, Sofía
El testimonio como discurso en el juicio oral
Revista de Psicología, vol. XVI, núm. 1, 2007, pp. 41-67
Universidad de Chile
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26416102>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El testimonio como discurso en el juicio oral¹

Testimony as informed communication of the witness in oral trials

Sofía Retamal²

Resumen

En el presente texto se discuten algunos de los resultados de una investigación en torno al discurso testimonial, obtenidos mediante el análisis discursivo de testimonios naturalmente emitidos en juicios orales del nuevo sistema procesal penal chileno y de entrevistas semiestructuradas efectuadas a personas algún tiempo después de su testificación. En la investigación referida se describió, mediante un análisis de la subjetividad en la enunciación y de los repertorios interpretativos de quienes fueron testigos, una discursividad constituida en consideración a las condiciones pragmáticas del enunciado. Esta contribución complementa el enfoque tradicional sobre el testimonio que se centra en procesos psicológicos de recuerdo y distorsión de memoria.

Palabras clave: Testimonio judicial, discurso, argumentación.

Abstract

This article discusses results of research on witnesses testimony during oral trials under the new prosecution system in Chile and later interviews with the same witnesses alter their trial experience. The research describes these testimonies by means of an analysis of subjectivity in enunciation and of the interpretive repertoires of those who acted as witnesses, as constructed vis a vis the pragmatic conditions of the utterance. The present contribution complements the traditional approach to testimony, which focuses on the psychological processes of recollection and memory distortion.

Key words: Law court testimony, discourse, argumentation.

¹ Para mayor información revisar: Sofía Retamal, "El testimonio judicial en su dimensión discursiva". Tesis para optar al grado de magíster en Psicología Social de la Universitat Autònoma de Barcelona y Universidad ARCIS, 2006.

² Psicóloga, Fiscalía Nacional, Ministerio Público de Chile. sofiafet@gmail.com

Formulación de un problema

Cada juicio oral en tribunales constituye un acontecimiento que repite y crea, y que se conforma de una serie de pequeños acontecimientos, todos en orden a producir, en un tiempo y espacio delimitado, una verdad sobre cual sentenciar, un sustrato fáctico para un argumento típico – normativo. Los testimonios se producen al interior de ese evento junto con la presentación de otros medios de prueba.

Para comprender un juicio se requiere considerar, en cualquier caso, lo que le antecede y lo que éste produce: antes del juicio, cada parte (fiscalía y defensa) ha debido constituir para el debate un cierto conjunto argumental con líneas de prueba y discurso que las encadena. Lo que sigue al proceso de juicio es la construcción argumental de un texto de fallo o sentencia, que supone la reutilización discursiva de las pruebas -dichos, objetos vistos, datos, conclusiones periciales- que fueron vertidos en la audiencia.

El testimonio constituye un acto de palabra inserto en un complejo entramado ritual de prácticas normalizadas y que es convocado para decir, desde cierta posición, algún contenido de interés para el juicio: unos hechos, una indicación, un dato.

Toda la operación de la decisión de justicia requiere una verdad factual sobre la que fundarse, de modo que estas voces terceras, hechas llegar por vía de una fuente distinta a la del agente de justicia, tienen una importancia espectacular -en el sentido de espectáculo- que se hace parte de la legitimidad del argumento de las partes y finalmente de la sentencia.

Sostengo que las investigaciones sobre psicología del testimonio no han logrado distinguir su propio objetivo del objetivo juzgador -depurar y poder reconocer un testimonio verdadero de uno falso- y convierten la escena científica en una escena judicial, conformando un campo de saber sobre la comunicación y la memoria meramente operativo al ejercicio de la justicia.

Particularmente, el testimonio judicial resulta ser un objeto articulador de dos institucionalidades que convergen en sus supuestos e intenciones: la de la *investigación* psicológica y la de la *investigación* penal

de los casos. Por una parte, la institución de la justicia penal opera sobre la base de un proceso de indagación como soporte para la generación de un discurso sobre la verdad de unos hechos, discurso que se pone a prueba y reconstruye en el escenario del juicio, con reglas de discusión que someten a examen las evidencias. El testimonio se ofrece en el juicio, siendo los jueces los que decidirán la inclusión/exclusión de un testimonio como parte del discurso final del fallo o de la sentencia, debiendo argumentar esta decisión mediante respuestas a preguntas del tipo: ¿es sincero?, ¿es confiable? respecto del sujeto. ¿Es coherente y creíble? respecto del testimonio. ¿Es coherente con otros dichos, corrobora otras pruebas más objetivas? respecto de su relación con demás pruebas.

Por otra parte, la psicología forense y sus aplicaciones experimentales han entrado en este terreno con la intención de apoyar esa valoración de los jueces y entregar bases científicas que permitan dirimir sobre la verdad o no de cada testimonio (la psicología del testimonio). Este cruce de dependencia y subordinación entre psicología y justicia no es casual: en ambos se dan ciertos supuestos que resultan comunes y que provienen de una concepción positivista del individuo y el discurso. Testimoniar es considerado, en estas institucionalidades, como la emisión *verbalizada* de un *recuerdo* mental sobre algo *ocurrido* y respecto de lo que el testigo ha tenido un *conocimiento*. De ahí los problemas investigados por la psicología del testimonio, tales como la implantación de recuerdo, los modelos normales de generación de percepción, la memorización, la mentira, la relación entre confianza del testigo y la fiabilidad de su saber, estrategias para recordar mejor, entre otros (Ibabe, 2000).

El presente artículo problematiza las perspectivas de estas líneas de investigación, por cuanto reconoce el testimonio como una enunciación marcada textualmente por la propia situación en la que se emite, constituyente tanto de su propia configuración como de la realidad referencial (Potter, 1998) a la que se refiere por medio de su enunciación. Esta perspectiva entrapa el ideario de consecución de una verdad fáctica para la operación de justicia. Dicho de otro modo, la eficacia de los testimonios resulta, en parte, en presentarse de un cierto *modo discursivo*, determinado en gran

medida por las propias *condiciones que establece la escena judicial*, lo que resulta ser la base sobre la cual se hace posible la atribución de verdad del juez. El análisis ensayó, además, una aproximación que reconociera no sólo marcas microtextuales aisladas, sino que recorriera el texto en su globalidad, particularmente en lo que se refiere al posicionamiento de un enunciador, revisando condiciones y efectos de tal posicionamiento.

Una perspectiva para un problema

Para el presente artículo, la noción foucaultiana de práctica discursiva sirve de fondo en cuanto permite situar la práctica o esfera de lo judicial en un marco histórico y no natural, así como una conformación de fuerzas de poder que contrasta con el ideario moderno que concibe de manera evolutiva su propia historia y en tanto que desenvolvimiento de los progresos humanos. Nos revela, además, el aspecto de toda práctica social como constituyente de campos de saber, y más aún, de subjetividades (Foucault, 1995). En particular, Foucault se propondrá en *La verdad y las formas jurídicas* mostrar que “las prácticas judiciales (...) son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas” (Foucault, 1995, p.17).

Ahora bien, el interés de la investigación y del presente artículo que se escribe a partir de sus resultados, se relaciona con una parte que puede considerarse fractal de toda la práctica de justicia -al decir de Munné (Sobral et. al., 1994)- y que es representado por la formación del discurso testimonial al interior del ejercicio judicial. En este sentido, resulta necesario proponer un concepto de testimonio en el cuadro mayor del concepto de discurso.

El testimonio será entendido, para los efectos de este artículo, como un acto de enunciación, considerando el enunciado como “una serie lingüística producida por un locutor” (Ducrot, 2001, p.134), y la enunciación como “el acontecimiento histórico que constituye, por sí mismo, el enunciado” (Ducrot, 2001, p.134). La noción de enunciación hace emerger una relación posible entre niveles extra e intralingüísticos y,

concurrentemente, reconoce un lugar enunciativo para el emisor en tanto que sujeto del discurso. De aquí que “muchas formas gramaticales, muchas palabras del léxico, giros, y construcciones tienen la característica constante de que, al hacer uso de ellos, se instaura, o se contribuye a instaurar relaciones específicas entre los interlocutores” (Ducrot, 2001, p. 134).

El concepto de enunciación reconoce al sujeto del enunciado como una instancia interna al propio discurso³, lo que posibilita y hace inteligible el programa de Kerbrat-Orecchioni (1997) en cuanto a la posibilidad de inventariar los lugares de anclaje que dan forma a la relación entre el locutor y su propio discurso, o cómo se apropia de éste.

La emisión de un testimonio en juicio pone en juego de manera importante el hecho de la interlocución: su eficacia o resultado enunciativo-pragmático (mayor o menor influencia) es posterior, depende de otro (el juez) y es determinante (lo considera o no, sin diálogo posterior). Ahora bien, esa eficacia permite suponer una cierta competencia de uso por parte del testigo en un determinado género discursivo, definido esto último por Bajtín cuando nos dice que “cada enunciado separado es, por supuesto, individual, pero cada esfera del uso de la lengua elabora sus tipos relativamente estables de enunciados, a los que denominamos géneros discursivos” (Bajtín, 2003, p.248,). La tipicidad del discurso testimonial permite reconocer sus condiciones de producción favorecedoras de una cierta retoricidad (una composición de los diferentes recursos textuales). El análisis nos permitirá, entonces, reconocer el nivel significante de la situación social en la que se dice, pues como dice Violi (1987), “la dimensión comunicativa (...) se caracteriza no sólo por el reenvío a una

³ Barthes, con su estilo escritural singular, nos dice “... recordemos esta precisión del análisis lingüístico: en el proceso de la comunicación el trayecto del *yo* no es homogéneo: cuanto suelto el signo *yo* me estoy refiriendo a mí mismo en cuanto hablante, y entonces se trata de un acto siempre nuevo, aunque se repita, cuyo “sentido” siempre está inédito; pero al llegar a su destino, ese signo se recibe por parte de mi interlocutor como un signo estable, surgido de un código pleno, cuyos contenidos son recurrentes. En otras palabras, el *yo* del que escribe *yo* no es el mismo *yo* que está leyendo el *tú*. Esta disimetría fundamental de la lengua, que explican Jespersen y Jakobson bajo la noción de *shifter* o encabalgamiento entre mensaje y código, comienza al fin a producir cierta inquietud a la literatura al representar ante sus ojos que la intersubjetividad, o quizás más acertadamente mencionada, la interlocución, no puede llevarse a cabo por el simple efecto de un deseo piadoso relativo a los méritos del “diálogo”, sino a través de un descenso profundo, paciente y a veces intrincado en el interior del laberinto del sentido” (1987, p.29).

situación interaccional externa al texto, sino sobre todo, por las formas de su inscripción textual” (p.90).

Los estudios en psicología social y discursivos han indagado fundamentalmente en el modo de operar del discurso jurídico tal como es enunciado y dicho por los actores institucionales o las normas. Propongo que el estudio del acto de testimoniar al interior de un juicio pone en juego el mundo cotidiano y el mundo institucional, en tanto el testigo no es un sujeto institucionalizado en el rol judicial, observándose más bien el cruce en situación de un “género de la vida cotidiana” a unos destinatarios y en un contexto de alta formalización de las interacciones y los roles. Es decir, el testigo -nuestro sujeto enunciator- se encuentra en una interfaz entre lo privado (su experiencia, su relato íntimo publicitado), y la serie de reglas y expectativas que se tiene sobre él como objeto de prueba.

Descripción de la investigación

La investigación sobre la que se basa el presente artículo fue realizada durante el año 2005 y su objetivo fue describir el discurso testimonial en tanto que discurso en situación, y según las significaciones de sujetos que tuvieron la experiencia de testificar.

En particular, los objetivos específicos fueron:

1. Comprender la situación enunciativa en la que se dice el testimonio.
2. Analizar la composición y sentido estratégico del discurso testimonial.
3. Indagar en la construcción del sujeto del y en el enunciado.

Aspectos metodológicos

Traté con dos corpus metodológicos diferentes. El primero está compuesto por un conjunto de 5 grabaciones en audio transcritas, pertenecientes a diferentes testimonios de juicios orales chilenos, editadas desde el momento en que un sujeto calificado como testigo ingresa a la sala hasta que se le despide. De la revisión de 6 juicios completos grabados -con una gran cantidad de testimonios cada uno-, seleccioné aquellos

5 testimonios de testigos no parientes de la víctima o del imputado, ni víctima o imputado actual o previo relacionado a ese juicio (reduciendo así las complejidades retóricas posibles de distintas posiciones de sujeto). Los juicios trataban de distintos tipos de delito, y consideraban una mujer y cuatro hombres, un niño y demás adultos.

Tipo de testigo	Delito que se acusa	Región
Mujer joven	Violación	II
Hombre niño	Robo	XI
Hombre adulto mayor	Robo	XI
Hombre adulto medio	Tráfico de drogas	VII
Hombre adulto medio	Robo	II

El segundo corpus está compuesto por doce entrevistas semi estructuradas transcritas hechas a testigos de la fiscalía. La selección de sujetos se hizo considerando variables de género –hombres y mujeres– y proveniencia –I, III y IX regiones de Chile. Todos eran de edad adulta, es decir de 18 o más años y entre ellos se contaba con algunos categorizados como *no renuentes* y otros como *renuentes* a participar. Este último juicio experto fue arribado por funcionarios de cada fiscalía que fueron consultados al respecto.

Tipo de sujeto entrevistado	III Región	IX Región	I Región
Testigos no renuentes	3	4	1
Testigos renuentes	2	1	1
Total	5	5	2

El análisis para el corpus de testimonios consideró tanto aspectos interaccionales como textuales, particularmente la presencia de recursos argumentativos y la composición general del enunciado.

Las entrevistas semiestructuradas fueron analizadas identificando esquemas de discurso, metáforas de referencia, figuras de discurso, entre otros que utilizan los hablantes.

Ambos análisis se efectuaron usando como herramienta el programa Atlas.ti, generando cortes de citas, categorías, y esquemas de relación.

El presente artículo se basa mayoritariamente en los análisis realizados sobre el corpus de testimonios para efectos de mostrar la construcción de ese discurso en particular.

Presentación de resultados

A continuación se presentan los resultados en dos dimensiones o ejes analíticos. En primer lugar, se presentan aquellos aspectos significantes que permiten describir y comprender la dimensión interlocutiva del testimonio y su situación como acción social. En un segundo lugar, se agrupan algunos rasgos discursivos que permiten distinguir y describir el modo particular de los testimonios como un tipo de enunciado, revisando las estrategias que sirven para constituir la validez del mismo.

Para efectos de una mejor comprensión de las transcripciones, se presenta a continuación un cuadro con las reglas.

Lapso de tiempo en silencio por segundos	(0.5)
Lapso de silencio pequeño pero perceptible	(.)
Lapso de tiempo un poco mayor pero perceptible	(..)
Inicio y término de hablas superpuestas	=
Pronunciación marcada	<u>Entonces</u>
Subida o bajada de entonación y volumen	↓↑
Voz más baja que habla circundante	(algo que)
Prolongación de última palabra	Eh::
Término de entonación completa	Eso fue.
Pausa de entonación continua	Es que, como tu sabías
Inaudible	(—)
Corte de palabra del mismo hablante	Qu–que
Interrupción que corta turno	Línea 1 Para que/ Línea 2 No sabe?
Texto aclaratorio introducido por el autor de la cita	(NOMBRE)

Dimensión interaccional

Una primera impresión respecto del acto *testimonial*, es que éste se profiere en el evento de juicio y en el espacio de tribunal. En el transcurso

de un juicio, cada testigo actúa individualmente frente al resto de los actores permanentemente presentes en la audiencia (jueces, fiscales, defensor, imputado, etc.) y su acto se desarrolla en un marco claramente delimitado por un inicio y un término. Cada testigo es recibido y despedido, recepción que lo posiciona como un externo visitante al tribunal. Su condición dentro de la acción del juicio es evidentemente parcial y acotada.

La secuencia interlocutiva del testimonio comienza con una breve interrogación en la que se le dirige una pregunta al sujeto recién recibido y éste responde dando como contenido sus datos de identificación: nombre, cédula de identidad, domicilio, etc. Le sigue a ello una secuencia de preguntas de abogados intervinientes (las partes) por turnos, encontrándose en algunos testimonios una intervención inicial del testigo en la que relata de manera más extensa los hechos de su conocimiento. Posteriormente se plantean múltiples situaciones de pregunta: aclaraciones, especificaciones, interpretaciones, etc. Un inicio de testimonio puede comenzar con una pregunta como la siguiente:

Testimonio

Fiscal: Don (NOMBRE) buenos días, por favor relate al tribunal lo que sucedió el ocho de octubre pasado.

Toda la secuencia relacional del testigo se produce a partir de una organización interrogativa, por lo que todas las emisiones del testificante ocurren en un par pregunta-respuesta. Ahora bien, más allá del nivel concreto en que se desarrolla cada pregunta y su respuesta, el juicio dispone una gran interrogante para quien concurre como testigo. La pregunta es: ¿este sujeto (indicado) es culpable de un delito?

Casi siempre, la pregunta del juicio está omitida, y el testificante se remite o es remitido a dar cuenta de su saber parcial respecto de los acontecimientos que permitirán configurar al juez su razonamiento típico (adecuación del hecho al tipo penal descrito en un código). En el extracto que sigue, el interrogador (que puede ser fiscal, defensor, y en ocasiones juez) busca hacer explícita esa condición de saber el sentido del juicio que todo testigo en realidad tiene:

Testimonio

Fiscal: O usted díganos con::, ¿usted sabe qué problema tiene él o no?

Testigo: Sí

Fiscal: ¿Sabe por qué es este juicio?

Testigo: Porque:: Este es un juicio poh y yo vengo a verificar la plata =que:

Fiscal: Pero= un juicio de qué?

Testigo: Yo se la pagué

Fiscal: ¿Pero sabe de qué es este juicio?

Testigo: Sí. Salió en las noticias, el diario

Fiscal: ¿Por qué es?

Testigo: Por droga

Los testificantes nunca se salen de la pauta que establecen las preguntas que se les dirigen. Los sujetos que tuvieron experiencia como testigos se refieren a una molestia asociada a esta organización estricta, que en la siguiente cita se presenta como nerviosismo previo al juicio:

Entrevista

Testigo: (...) Bastante nerviosa. No nerviosa por lo que uno está diciendo, sino que más que nada porque uno vaya a decir lo contrario, que sin darse cuenta uno cometa un error o diga algo por traición de los nervios.

El uso del sentido “error” nos remite a una metáfora que apoya el malestar y que se vincula con la situación de rendir examen. Esta posibilidad de equívoco supone, a su vez, una opción contraria: la del buen decir. Esta correctitud puede ser alusiva a un contenido (lo referido), pero también a la forma (el modo de proferir).

Actantes y actores

La organización interrogativa pone en juego, como interlocutores, a dos actores de la comunicación –interrogador/interrogado-, siendo la posición de interrogador intercambiable por distintos abogados.

El interrogador plantea preguntas y versiones posibles a ser confirmadas o desconfirmadas por la palabra del testificante:

Testimonio

Defensora: ¿Podrías reconocerlo que como el billete que tú:: pagaste el producto eivon⁴ a (NOMBRE DEL IMPUTADO)?

Testigo: Sí:=

Todas las emisiones del testificante están enmarcadas y coronadas por el planteamiento del interrogador. A nivel retórico, el juego de interrogación-respuesta pone en escena un sistema de hipótesis-prueba: el testigo se pone en el lugar de la prueba, mientras que el interrogador plantea versiones de manera directa o indirecta. Este sistema opera sobre una diferenciación radical entre un interlocutor y el otro, poniendo entre ellos una asimetría absoluta.

La interacción del par interrogador-testigo se ve complejizada por la presencia de un tercero: el juez. En las entrevistas se califica a los jueces usando, por ejemplo, atribuciones psicológicas.

Entrevista

Testigo: Bueno, los jueces son jueces, son secos, no más. Reciben información y de acuerdo con la que haya, ellos van a dirimir el juicio.

La sequedad se explica en su contexto frástico como falta de palabras, calificando a los jueces como *receptores*, es decir, se ubican fuera de la interlocución. Por otra parte, el uso de una tautología para definir el rol del juez nos remite a un saber común, el juez es juez y no debe esperarse más de ellos.

Ahora bien, el silencio no es absoluto, pues el juez presidente se relaciona con los testificantes al inicio y al final de manera ritual. El juez los recibe y saluda al entrar, les interroga solicitando datos de identificación y les toma juramento.

⁴ Marca de productos cosméticos Avon.

Testimonio

Juez: Don (NOMBRE TESTIGO), buenas tardes.

Testigo: Buenas tardes.

Juez: Por favor, para el registro sus nombres y apellidos completos.

Testigo: (NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO DEL TESTIGO).

Juez: Su cédula de identidad.

Testigo: (0,2) La cédula, eh: cuatro millones doscientos mil trescientos cuarenta y siete, raya diez⁵

Juez: Su edad.

Testigo: Sesentasei.

Juez: Dónde nació don Adolfo?

Testigo: En el: Galera (LOCALIDAD).

Juez: Y estado civil?

Testigo: Casado

Juez: ¿Su actividad? (0,3) ¿a qué se dedica?

Testigo: Vendo leña.

Juez: Ya. Su domicilio?

Testigo: Prieto eh: diecinueve cero cinco.

La toma de juramento resulta especialmente relevante para entender el lazo que unirá al testificante con el juez: a través de este ritual, se consagra un lazo de fidelidad dirigido hacia este último, de manera que, a pesar del silencio y la no interlocución concreta con el juez durante la interrogación, éste se convierte en receptor total.

Uso la idea de receptor o destinatario total, pues el discurso dirigido a otro, en cierta forma ausente de la relación directa dialogada, obliga al emisor a suponer a su destinatario. Así como el ejercicio de escritura

⁵ He cambiado los números de la cédula y dirección.

implica introducir al lector en ese acto, el testimonio obliga a considerar al juez también en ese acto.

Tal consideración se evidencia en la ofrenda que inicialmente se da en la mayoría de los testimonios donde se ofrece un relato pormenorizado y detallado de los acontecimientos que se supone constituyen el interés del juicio, esto es, el *núcleo narrativo* del testimonio.

Testimonio

Testigo: Bueno, el:: ocho de octubre del: año: pasado?, mi señora me pasa a buscar a mi oficina a eso de las—alrededor de las ocho de la noche. Eh:: (0.1) estaba en el ↑auto, me encontraba yo en el asiento del acompañante (...), como a unos cincuenta metros de distancia más o menos yo capté a un tipo que andaba que c—cruzó rápidamente:: por enfrente de la avenida donde estábamos nosotros, eh: lo noté porque estaba de negro y con: capucha negra entonces— ya: en el bandejón central empezó a correr hacia nosotros, él corría de sur a norte, eh:: (...) mi señora frena en seco?, y me voy hacia delante, del vehículo, y veo a un tipo que estaba de: deportivo eh: polerón blanco, claro, y unos pantalones oscuros. (...) Eh:: Cuando:: volví en::vuelvo a subir eh::, mi señora dice eh: bueno eh: textualmente más o menos dice, a este tipo yo lo conozco, este es (NOMBRE), yo le hice un informe, yo le hice un informe. (...) y en eso vemos a un caballero: se notaba que era de edá⁶ eh de bigote, que iba corriendo por la avenida por al lado del mar, venía corriendo también de sur a norte eh:: más o menos nervio: so y: se notaba que algo había pasado porque un caballero de esa edad vestido como c—con ropa no apropiada para deporte no estaba haciendo deporte iba persiguiendo a los tipos. Y atrás aparece una señora:, se notaba que estaba bien agitá⁷ y: fue corta la distancia entonces mi señora dice

⁶ Edá: edad.

⁷ Agitá: agitada.

eh: aquí algo pasó vamo' estacionamos veinte metros más allá, se baja del vehículo mi señora eh:: y la amiga de mi señora, yo me cambio al asiento del piloto. (...) y llegan al vehículo me dicen que a esa pareja la habían asaltado hacia poco hacia pocos momentos, (...). Eso eso fue todo.

Este relato resulta ejemplar en su ánimo cooperativo: se expresa al inicio de la testificación mediante una pregunta amplia, y en este “párrafo” dice el mayor porcentaje del interrogatorio total, es decir, se ofrece de manera completa, por lo que las preguntas posteriores son generalmente sólo aclarativas.

El modo de las interacciones debe ser considerado en cuanto produce efectos concretos para la emisión discursiva. En particular, la ausencia de la segunda persona, *tú* o *usted*, en las emisiones dichas por el testigo, y los turnos y formulaciones enmarcadas en la interrogación, marcan una diferencia fundamental entre versión y hecho, entre palabra judicial y palabra factual, lo que permite situar a este discurso como prueba.

A continuación, presentaré algunos aspectos de la conformación retórica del testimonio como resultado de la ocurrencia de éste en interacción y en situación judicial.

Dimensión textual

Los recursos testimoniales: entre la descripción y la narración

Los testimonios presentan secuencias descriptivas y narrativas, además de formas argumentativas encriptadas en las primeras. Enunciados descriptivos aparecen de manera común y preeminente para todos los testimonios, en cambio, la narrativización como recurso discursivo, aparece como una carga que se distribuye de maneras heterogéneas en distintos testimonios.

Las descripciones, tal como se dan en el testimonio, no resultan de una construcción individual del locutor. En la acción de testimoniar, el desarrollo de las secuencias descriptivas se produce en el curso de la interrogación y de los turnos, de manera que las descripciones son introducidas ya sea por el interrogador, ya sea por el testificante, creando las

secuencias en un diálogo de completación (un turno inicia una descripción que es continuada por el otro turno) o de impulso (pregunta que contiene una propuesta descriptiva).

Testimonio.

Defensor: ¿Si? El colectivo quedó ahí, ¿si? Y después de eso ¿no-ninguna otra persona entró al colectivo no cierto?

Testigo: No, por lo menos yo no vi que haya entrado otra persona. De ahí vi que los carabineros venían rápido.

Desde el rol de interrogador, éste va “asentando” una composición a través de sus palabras que pretenden repetir los dichos del testificante, de manera que reconstruye algunas secuencias. Ahora bien, las intervenciones interrogativas que solicitan una descripción, muchas veces hacen un corte sobre la secuencia del testificante, rompiendo la narrativa. Estas interrupciones retrotraen el relato a una condición de “realidad”, especificando en la ficción narrativa un estado de cosas en las que vuelve a aparecer la figura de la declaración, y por ende, del testificante como descriptor.

Las descripciones son dichas a través de un discurso personalizado con un yo que se explicita para afirmar su autoría. Este sujeto del enunciado resulta una especie de pivote, en tanto que se lo introduce la mayoría de las veces para decir otra cosa, es decir, el sujeto no suele ser objeto de referencia (no se predica acerca de él). El siguiente extracto es una muestra típica de descripción tal como se acaba de explicar, donde se podría parafrasear al inicio del enunciado “yo vi que...”

Testimonio

Testigo: (...) había un chico con una botella en la mano.

Otro aspecto del diálogo testimonial es el ejercicio permanente de los interrogadores por localizar, fijando coordenadas de espacio y tiempo. Sorprendentes resultan a veces los intentos por obtener una referencia absoluta que permita situar de manera universal la perspectiva singular del testigo.

Testimonio

Testigo: (0.3) El año pasado, no me acuerdo que qué mes.

Defensor: Mb.: podría hacer un esfuerzo p-para ubicar al tribunal en el período que trabajó el año pasado, ¿qué meses?

Testigo: ¿A ver? (.4) ¿en mayo?, hasta como noviembre, diciembre.

Defensor: (0.3) De mayo a diciembre del dos mil dos.

Un ejemplo particular es el testimonio de un niño que es conminado en más de una ocasión a que establezca mediciones sobre una relación espacial que refiere (cercanía entre una persona y otra), y en la que el tribunal decide medir el largo de la sala de juicio para poder indicar en metros la medida que el niño usa. Estas referencias absolutas suprimen las déicticas que dependen más del contexto extraverbal, imprimiéndole al testimonio una atmósfera textual: puede ser leído independientemente de que se considere la interacción en la que es dicho.

Finalmente, lo descriptivo se nos aparece como un carácter conjunto del discurso testimonial. Esto, pues se observan esfuerzos durante la interacción por remitir elementos del habla del testigo. Uso la noción de esfuerzo para dos ejemplos en los que hay un rastro de una presencia que queda fuera en lo inmediato. Se trata de dos acciones: *control de interpretaciones* y *restricción emocional*.

A continuación algunos ejemplos del esfuerzo de control de interpretaciones.

Testimonio

Defensora: Eh, y cuando usted eh (.), eh le dijo que usted ni su señora fumaban, él eh:: ¿le faltó el respeto?

Testigo: Nada.

Defensora: ¿No?

Testigo: El me dice, con todo respeto señor, perdóneme, hasta luego, y nada más.

A la pregunta de si una persona le “faltó el respeto”, el testificante dice “y nada más”, pero primero ha repetido una secuencia descriptiva dicha con anterioridad, que en esta ocasión opera como respuesta a una pregunta que califica (insolente). Un enunciado que repite dice en esa

repetición que no hay nada más que agregar, y en este ejemplo constituye, además, una estrategia de mantención del nivel discursivo del testigo, que no califica, sino que simplemente muestra.

Otro ejemplo de este control se produce en una aclaración hecha por el niño testificante, donde también recurre a la descripción para responder a una pregunta que califica una interacción como una “pelea”. En esta acción, se mantiene el discurso también en la forma descriptiva, y en tal sentido, fáctico.

Testimonio

Defensora: ¿Y estaban parados al lado del taxi peleando?

Testigo: No, no le pegó ningún combo el taxista pero Navarrete sí le pegó.

Finalmente, en otra secuencia sin interrupciones de turno, el propio testificante va de un enunciado más “interpretativo” a otro más “descriptivo”.

Testimonio

Testigo: (...) el tipo sigue corriendo como siguiendo al otro, al de capucha.

En el extracto anterior, la acción interpretada que propone el testificante -que el tipo iba *siguiendo* al otro- se presenta totalmente contigua a la acción descrita previamente -*corriendo*-, y aunque modulada por el sujeto, tiene como efecto el que se pueda usar de manera intercambiable la acción “vista” con la acción “interpretada”. Otro ejemplo del control de interpretaciones en el turno del testificante es el siguiente:

Testimonio

Testigo: (...) y en eso vemos a un caballero: se notaba que era de edad eh de bigote, que iba corriendo por la avenida por al lado del mar, venía corriendo también de de sur a norte eh:: más o menos nervioso y: se notaba que algo había pasado porque un caballero de esa edad vestido como c-con ropa no apropiada para deporte no estaba haciendo deporte iba persiguiendo a los tipos.

Esta táctica se observa como un gesto de resistencia del testimonio frente a versiones alternativas o juicios de los receptores sobre el contenido de sus dichos. Resulta evidente, entonces, que el modo de presentación del testimonio implica un ejercicio importante de conformación en una cierta dirección, que se aplica al estilo y modo de composición de este tipo de enunciado. Se logra a través de este control, una tonalidad objetiva fáctica, contraria a la interpretación y que retóricamente se presenta como una mostración.

Otra huella que se observa como esfuerzo de mantención de la tonalidad descriptiva se refiere a la *restricción emocional* en el testimonio. En este caso, el control viene dado por la interacción al modo del silenciamiento: en dos ocasiones en que un testificante remite a una emoción (la sorpresa), el interrogador, en su turno, lo desconsidera, cortando, descontinuyendo lo dicho.

Testimonio

Testigo: Eh: más que extraño en su::: ropa vestimenta, extraño que algo trate de cruzar al frente de un vehículo en movimiento no sé po. Sorprendente.

Defensor: Señoría no tengo más preguntas.

Son posiblemente estos esfuerzos restrictivos los que los sujetos entrevistados significan a través de lo que refieren como límite de su decir:

Entrevista

Entrevistador: ¿cómo se sintió como testigo?

Testigo: Bien, porque yo iba a lo preciso, lo que vi, no más y no me salí nunca más de lo que no había visto.

Esta cita revela un reconocimiento de las condiciones de la enunciación como un límite y restricción que supone el constituirse en prueba mediante el discurso. Los “hechos” son objetivados como piedra de tope o límite. Esta limitación resulta tan relevante, que para los sujetos, la experiencia de “salirse” de ésta, es reconocida como un daño a la performance, y en tal sentido, se le asigna el carácter de lo erróneo. El

extracto que sigue resulta posible en el contexto de un uso metafórico del testimonio como examen que se puede reprobar.

Entrevista

(...) *Como que te atacan mucho. Son muchas personas y tú estás solo. Tú estás hablando y todo el mundo está escribiendo, anotando; si cometes algún error, te atacan al tiro⁸; te equivocas y al tiro hacen parar el juicio.*

Recursos narrativos

Como resulta esperable, la mayoría de los testimonios secuencian acciones para referirse a los acontecimientos de los que quieren dar cuenta, produciéndose una narrativización especialmente organizada en algunos de ellos y que se profirieron al inicio de la intervención testimonial: el *núcleo narrativo*.

Este momento de la narración, se produce de manera relativamente autónoma por parte de un enunciador, es decir, se presenta sin turnos ni interrupciones. Posteriormente a este punto de partida, la narración resulta de la interacción del par interrogador-testificante, con interrupciones y cortes como los que ya observamos (localizar, describir, etc.). Por ello, se observan intervenciones también para dar continuidad.

Testimonio

Fiscal: Ya avanzaste una cuadra, y qué pasó.

En general, esta continuidad consiste en fórmulas bien conocidas, como es retomar las últimas palabras o una síntesis de lo dicho anteriormente y preguntando por lo que sigue, continúa u ocurre en lo posterior, todos esfuerzos enarbolados por el interrogador.

En estas secuencias narrativas, aparecen recursos como la *expresión activa* o la *presentificación*. Ambos recursos constituyen formas de acercar el relato a la “audiencia”. En el primer caso, se citan diálogos dichos durante los hechos referidos.

⁸ “Al tiro”: inmediatamente.

Testimonio

Testigo: (...) Y yo le dije “no fumo (.) su señora ¿fumará? ¿o fuma? No tenemos el vicio. Con todo respeto señor, perdóneme, hasta luego”. Eso no más jué.⁹

Esta cita directa, al ser dicha oralmente en la narración, hace aparecer el testimonio en ese momento como un cuento teatralizado. Por otra parte, la presentificación constituye una forma de contar combinando tiempo verbal pretérito y presente, es decir, haciendo uso del tiempo verbal presente para referirse a eventos pasados.

Testimonio

Testigo: Bueno, el:: ocho de octubre del:: año pasado?, mi señora me pasa a buscar a la oficina (...) estaba tratando de cruzar así más o menos rápido pero no podía por la cantidad de vehículos hasta que pudo y cruzó. En eso yo quedo mirando a mi señora, eh:: empiezo a girar la vista al frente y mi señora frena ¿en seco?, y me voy hacia delante, del vehículo, y veo a un tipo que estaba de: deportivo eh: polerón blanco, claro, y unos pantalones oscuros (...).

En este recurso narrativo, se nos relata como si el evento ocurriera en el mismo momento del habla, movimiento que también le otorga “vitalidad” a las descripciones y las ficcionaliza –se puede entrar a ellas.

A través de esta forma que ficcionaliza, se presenta la experiencia del hecho como una forma inmediata o primaria del decir: una ocurrencia revivida en el juicio. Estos recursos permitirán naturalizar la verdad jurídica en tanto que, para el fallo, el relato de hechos constituirá un discurso paralelo para fundar un segundo nivel de la argumentación normativa legal, la discusión de derecho.

El sujeto como testigo

Ya vimos cómo es condición de este discurso el ser dicho en primera persona, de manera que lo dicho queda siempre suscrito por el hablante.

⁹ *Tenemos y jué*, respectivamente son formas derivadas de tenemos y fue.

Esta característica otorga un primer nivel de estatuto de testigo haciendo coincidir palabra y sujeto. Ligado a un recurso más propiamente narrativo, se observa otra forma característica del testimonio: se trata del sujeto que estuvo en el hecho (el sujeto de la experiencia).

Estas apariciones, a diferencia del *shifter* -deíctico de persona-, resultan producir una figura. Una primera figura del sujeto testigo aparece a través de marcas que se introducen como hito de apertura y cierre o cambio de escena.

Testimonio

Testigo: Iba a ir a buscar a un amigo ese día. Iba a irlo a buscar para una tarea que íbamos a hacer.

Se trata de un contenido auto referencial que se usa sólo como marco del relato que le sigue, en el sentido de que sirve como pivote o paso al enunciado referencial. Estos elementos son necesariamente acotados en las emisiones, pues el hecho referido no corresponde nunca con una biografía, es decir, el tema no es nunca el sujeto testigo.

Otra marca del sujeto como testigo, y que resulta consistente con cierta eficacia narrativa, se refiere a una cierta presencia ausente, que revela el instrumento de la percepción: el sujeto como observador en lo relatado.

Testimonio

Testigo: (...) En eso yo quedo mirando a mi señora, eh:: empiezo a girar la vista al frente y mi señora frena en seco?, y me voy hacia delante, del vehículo, y veo a un tipo (...).

Los detalles de la posición de la mirada introducen ficcionalmente la fuente del saber experiencial, su parcialidad, su subjetividad (en el sentido de que le pertenece al sujeto que mira). Sin embargo, se trata de una marca que no alcanza a ser realmente figura, por cuanto revela una perspectiva en sentido literal.

Se trata de la mirada sobre la escena en la representación de la escena. No bastaría testimoniar sin representar también esa mirada, no basta con decir “yo estuve allí”, es necesario mostrar que se estuvo. Un

nuevo estatuto de testigo se obtiene, entonces, desde la posición narrativa, aquella que se infiere y que deja una huella posible de rastrear como una perspectiva, la perspectiva del observador.

Una última figura de sujeto que es mencionada por los entrevistados se refiere a un rol. Los sujetos desarrollan una historia de asunción como decisión de participar activamente recurriendo a la figura del *ciudadano*.

Entrevista

(...) *llegamos tranquilamente, como un deber ciudadano.*

Entrevista

(...) *creo que cumplí como un ciudadano más.*

La figura del ciudadano permite significar la diferencia de la posición del testigo que (a diferencia de los implicados) es distante respecto del conflicto (cumpliendo como con un deber sin interés personal), y le otorga una posición originalmente legítima para hablar, cual es la de ser tercero para el tribunal, dando como resultado la categoría de tercero ajeno que no tiene más que su palabra o verdad.

Conclusiones

A continuación se presentan conclusiones que establecen relaciones del discurso testimonial con el contexto de su enunciación, es decir, con otros textos y dimensiones significantes.

En la primera parte del análisis se revisaron las interacciones que producen y posibilitan la emisión testimonial, encontrándose que el dispositivo judicial establece una supresión de la comunicación dialógica, constituyéndose el enunciado testimonial como un monólogo comandado por la interrogación, lo que permite una discriminación radical de los diferentes interlocutores.

La separación y no intercambiabilidad de los roles de interrogador/interrogado sitúa de un lado la versión del interrogador, y del otro la verdad del testigo, disponiendo en esa separación un juego retórico de argumentación donde la versión es redicha, repetida *por* el testigo en

palabras de testigo. Sumado a ello, el juez se excluye de la interacción como condición de posibilidad de su juzgamiento.

El juez en su rol específico, en su silencio, detiene un proceso que de otra manera sería infinito: al escuchar un testimonio que refiere un hecho, el receptor se convierte, a su vez, en testigo de segunda mano o de oídas. El juez se excluye de la interacción, dejando de ser un mero receptor del testimonio adoptando una perspectiva únicamente valorativa: no escucha sino que valora. Este rol es enteramente reconocido al interior del testimonial, de manera que, a pesar de estar ausente como interlocutor, se le dirigen las palabras a este sujeto. Se trata entonces de un discurso que viene a ponerse como objeto-prueba dentro de una trama argumental y como intermediación entre abogados y jueces en una *lid por la versión* (de las partes), pero puesto allí para no serlo, al menos, explícitamente. De aquí se deriva la complejidad mayor para este discurso.

Este dispositivo que parecería asentarse sobre un corte, una denegación, un control (no opinar, no decir más de lo que se sabe, no hablar de uno mismo, etc.), puede ser analizado en su efecto productivo, positivo: lo que para el rito judicial es una estrategia de control (la formalización de la interrogación), para el testigo es una condición que impone una forma. Es decir, la operación de limpieza se traduce para el sujeto en que debe apelar a una forma del decir especificada por el contexto.

Como vemos entonces, el testimonio no está en ningún caso exento de las reglas retóricas que impone el juicio, como pareciera pretender el propio dispositivo judicial. Como dice Ricoeur (1983), a pesar de las pretensiones judiciales, el testimonio es una relación sobre un hecho, un acontecimiento o una persona, donde dicho relato tiene una relación intrínseca con la institución que procede en el juzgar, es decir, en tanto constituye un acto que es atestiguar “*en favor de*”. A diferencia de lo que planteaba Aristóteles, según Ricoeur (1983) el testimonio *hoy* realiza una retórica argumental, ganándose el estatuto de testigo desde el interior del testimonio, y no como exterioridad (como sería el caso de un sujeto de buena fama, una persona con rango, etc.). Es decir, no sólo no está fuera de la construcción argumental para el razonamiento judicial, sino que

interiormente desarrolla una retórica propia para ocupar la posición a la que es llamado.

En definitiva, se es examinado y puesto en el centro del tribunal al declarar, se es interrogador para que cada dicho del testigo quede bien separado de otros decirs (¿podría testificarse grupalmente?), se es puesto como un tercero para refinar la imparcialidad (la parcialidad del testigo sería función de su imparcialidad).

En un segundo momento del análisis se revisaron recursos discursivos en el testimonio, encontrándose enunciados descriptivos y grados relativos de narrativización. Estos enunciados introducen a un sujeto enunciador que se inscribe como pronombre personal, donde el *yo* se manifiesta como un sujeto de experiencia (particularmente de la experiencia de ver). A pesar de la personalización del discurso, las descripciones y secuencias narrativas mueven al oyente siempre hacia lo referido, resultando un discurso más bien objetivo en su personalización.

La inscripción del sujeto al interior del discurso judicial resulta especialmente relevante. Ello, porque, tal como indica Entelman (Legendre et al., 1982, p. 88) “En el discurso jurídico se confundirán verdad y validez, estableciéndose una interrelación entre las norma de incorporación de las expresiones al discurso y el rol del autor, que establecerán expresamente a éste como fundamento de la validez -léase verdad- de las expresiones integrantes del discurso”. Este es el caso de los agentes institucionales (juez y su fallo, fiscal y su acusación), sin embargo, en el caso del testigo, no resulta menos relevante la autoría en su relación con la validez. Ahora bien, la dificultad para establecerse como voz autorizada por parte del testigo es mayor, pues la escena judicial impone al testificante una situación no dialógica, donde la posición subjetiva de un testigo no puede ser definida de antemano (como un cargo) ni siquiera introducida directamente en el discurso (no es un *ser*). Al mismo tiempo, la dimensión subjetiva sí tiene valor para el juicio, pues en éste se viene a juzgar también al testimonio y sobre todo al testigo como fuente del mismo.

La forma en que se inscribe el sujeto en la narración define el carácter

de lo testimonial. En él se hace coincidir al sujeto locutor (testificante) narrador (la marca biográfica) y observador (la perspectiva).

La mayoría de los discursos en el contexto de un juicio son altamente sofisticados, estilísticamente marcados, formales y especializados (peritos, jueces, litigantes con años de alfabetización en la jerga correspondiente): se trata de géneros discursivos secundarios. Ahora bien, aunque no lo parezca, el caso del testimonio es también la historia de un género, aunque no parezca género. El gesto testimonial es justamente encubrir su propia retoricidad, calmar su ánimo persuasivo argumental, decir como si fuese un habla no intermediada por un ánimo, una razón o una malformación. Hacer corresponder el hecho con la palabra sería la máxima aspiración, y ser usado por otro como *cita*, su máxima realización.

El testimonio, esto no debe olvidarse, está dicho en la cadena implicada en el proceso de juzgar. Ese proceso, en términos de justicia institucional, comienza desde que la institución fiscal conoce el hecho y termina (puede terminar) en una sentencia en la que el juez impone su palabra. El fallo es el texto donde ocurre la citación de palabras del testigo. Este toma para sí los textos dichos en el juicio (y en algunos casos otros extrajudiciales, como puede ser una cita de textos científicos de lectura propia de los jueces). Veamos en el ejemplo siguiente cómo este nuevo enunciado recurre y usa testimonios, algunos con referencia y otros no.

“NOMBRE DEL TESTIGO; quien manifiesta que la noche de los sucesos, acompañaba a la víctima, Manuel Armando Navarrete Bravo, que estaban en una esquina, tomando una caja de vino, cuando de repente Manuel Navarrete Bravo, va donde un grupo, y él lo sigue. En ese grupo estaba el “Sandro”, “El Venilla”, y otros más. Identifica al acusado en la Audiencia, como el “Sandro”. Agrega que cuando llegó, vio que el acusado y la víctima empezaron a pelear, que el acusado llevaba un puñal, y con él le tiró dos cortes a Manuel Navarrete, pero no le pegó, ante lo cual la víctima arrancó, pero el “Sandro” lo salió persiguiendo y ahí le dio unos cortes en el costado del abdomen. Agrega, que la conversación entre ambos era normal, y de repente el acusado sacó el puñal, ninguno de los dos, nunca alzó la voz. No vio que Manuel Navarrete agrediera al acusado. Sigue señalando que Manuel Navarrete no

llevaba armas consigo. Agrega, y grafica con las manos, como de un largo de 10 a 15 centímetros, el puñal, grande que llevaba el acusado aquella noche. Sostiene que tomó a la víctima y la llevó a su casa, iba pálido, y con la mano en el costado del abdomen, de ahí al Hospital de Parral, y luego se lo llevaron al de Linares” (Juicio de septiembre del 2004).

Los fallos son formas de acumulación histórica de la justicia que regulan su proceder, pues la ley no puede normar directamente el decir testimonial, sino que una cierta práctica social ha llegado a resultar instructiva sobre el decir adecuado y eficiente en términos del rol del testigo. A su vez, esta historia tendrá como consecuencia la sedimentación de una forma de discurso que solicita al testimonio presentarse como “natural” y “cotidiano”, en cuanto es justamente su diferencia con otras formas de prueba en el proceso penal. De ahí que la regulación al testimonio sea también el reconocimiento de su imposibilidad de convertirlo (la traducción y subsunción se realiza en el extremo más formal del fallo), recurriendo a un género que resulta una antípoda de la retórica de los agentes judiciales. Se trata de un género que tendría que provenir a su vez de un lugar otro, de la vida cotidiana, el del *ciudadano* común, y que sirve para fundar el fallo en su eje factual. Así entonces, en lo que el testimonio gana por naturalidad, pierde por ritualidad, de manera que todo el proceso es un juego que busca mantener una y otra dimensión vivas, subsumiendo retóricamente al sujeto en sus diversos cortes que, de inconmensurables, se identifican unos con otros: la experiencia, la memoria, el relato.

Bibliografía

- BAJTÍN, M. M. (2003). *Estética de la Creación Verbal*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- BARTHES, R. (1987). *El susurro del lenguaje*. Barcelona: Paidós.
- BENVENISTE, É. (1971). *Problemas de Lingüística General II*. México: Siglo XXI.
- DUCROT, O. (2001). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires: Edicial.
- ENTELMAN, R. (1982). Aportes a la Formación de una Epistemológica Jurídica en base a algunos análisis del Funcionamiento del Discurso Jurídico. En P. LEGENDRE, R. ENTELMAN, E. KOZICKI, T. ABRAHAM, E.

- MARÍ, E. LE ROY y H. VEZZETTI (comp.) *El Discurso Jurídico. Perspectiva Psicoanalítica y otros Abordajes Epistemológicos* (pp. 9-20). Buenos Aires: Hachette.
- FOUCAULT, M. (1995). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- IBABE, I. (2000). *Psicología del testimonio*. País Vasco: Espacio Universitario Erein.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C. (1997). *La Enunciación, de la Subjetividad en el Lenguaje*. Buenos Aires: Edicial.
- MIDDLETON, D. y EDWARDS, D. (1992). Recuerdo Conversacional, un Enfoque Sociopsicológico. En D. MIDDLETON, y D. EDWARDS, *Memoria Compartida. La Naturaleza Social Del Recuerdo y Del Olvido*. Barcelona: Paidós.
- MUNNÉ, F. (1994). Reduccionismo y Decisiones Implícitas en las Decisiones Judiciales. En J. SOBRAL, R. ARCE, y A. PRIETO, *Manual de Psicología Jurídica*. Barcelona: Paidós.
- POTTER, J. (1998). *La Representación de la Realidad, Discurso Retórica y Construcción Social*. Barcelona: Paidós.
- RETAMAL, S. (2006) *El testimonio judicial en su dimensión discursiva*. Tesis para optar al grado de magíster en Psicología Social de la Universitat Autònoma de Barcelona y Universidad ARCIS, Santiago de Chile.
- RICOEUR, P. (1983). *Texto, Testimonio y Narración*. Santiago: Andrés Bello.
- VIOLI, P. (1987). La Intimidad de la Ausencia: Formas de la Estructura Epistolar. En *Revista de Occidente (dedicado a: Newton)*, 68, 87-99.

Fecha de Recepción de artículo: 05 de Junio 2007

Fecha de Aceptación de artículo: 25 de Julio 2007